

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARIA

Santiago de Cali, 24 de febrero de 2017
OFICIO Nro. 0397-000-2017-00165-00

Doctor
FERNANDO CARRILLO FLOREZ
Procurador General de la Nación
Correo: oficinajuridica@procuraduria.gov.co
Carrera 5ª No. 15 – 60, PBX: 5878750 Ext. 12502
Bogotá D.C.

ASUNTO : ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: OSCAR ARBEY URBANO RUIZ
ACCIONADO : PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION – OFICINA DE SELECCIÓN Y CARRERA DE LA PROCURADURIA Y LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

De manera comedida me permito notificarle el **Auto No. 69 del 23 de febrero de 2017**, dictado dentro de la tutela de la referencia por la Sala de Decisión que preside el Magistrado, Dr. **GERMAN VARELA COLLAZOS**, auto que resuelve:

*"Por reunir los requisitos formales se admite la **ACCION DE TUTELA** instaurada por OSCAR ARBEY URBANO RUIZ contra la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN — OFICINA DE SELECCIÓN Y CARRERA DE LA PROCURADURIA Y LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA.*

Désele a la presente acción de tutela el trámite preferencial y sumario ordenado en el artículo 86 de la Constitución Nacional y los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992.

De los hechos narrados por la accionante se desprende que es necesario vincular a la presente actuación a los participantes del concurso de méritos de las convocatorias 015 a la 128 de 2015 que se encuentren en lista de elegibles en razón a que se pueden ver afectados por la decisión que resuelva la presente acción.

Mediante telegrama hágase saber a las partes sobre la iniciación de la presente actuación procesal de naturaleza constitucional.

Antes de entrar a decidir, se dispone:

1º) OFICIAR a la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN — OFICINA DE SELECCIÓN Y CARRERA DE LA PROCURADURIA para que dentro del término improrrogable de dos (2) días siguientes al recibo de la notificación, emita pronunciamiento sobre los hechos y las pretensiones del señor OSCAR ARBEY URBANO RUIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.382.535. Así mismo, se servirá informar si ya dio respuesta de fondo a la petición radicada por el accionante vía correo electrónico el 1º de febrero de 2017, relacionada con *"...se informe al público en general, por los medios que autorizan las normas del concurso, la fecha que se tiene programado para la publicación de las listas de elegibles..."*. En caso afirmativo, se servirá enviar copia de la respuesta dada al accionante, en caso contrario, explicará las razones de la omisión. Envíese copia de la demanda para tal fin.

2º) OFICIAR a la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA para que dentro del término improrrogable de dos (2) días siguientes al recibo de la notificación, emita pronunciamiento sobre los hechos y las pretensiones del señor OSCAR ARBEY URBANO RUIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.382.535. Envíese copia de la demanda para tal fin.

Mpm

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARIA

3°) **REQUIÉRASE** a la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** para que notifique a través de la página WEB el inicio de la presente actuación a los participantes del concurso de méritos de las convocatorias 015 a la 128 de 2015 que se encuentren en lista de elegibles para que dentro de los dos días siguientes al recibo de la notificación, emitan pronunciamiento sobre los hechos y las pretensiones del señor OSCAR ARBEY URBANO RUIZ.

4°) **NOTIFIQUESE** a las partes este proveído, conforme a los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE."

Cordialmente,

JESUS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario Sala Laboral

Se adjunta copia del escrito de tutela

Mpm

Santiago de Cali, 22 de Febrero de 2017.

SEÑORES
MAGISTRADOS DE TRIBUNAL (REPARTO). DECRETO 1382 / 2000.
CIUDAD

REF: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: OSCAR ARBEY URBANO RUIZ.

Entidades Accionadas: **-PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN.**
CONCURSO DE MÉRITOS EMPLEADOS DE LA PROCURADURIA 2015
-OFICINA DE SELECCIÓN Y CARRERA DE LA PROCURADURIA.
-UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA. (Operador del concurso de méritos).

Respetado señor Magistrado:

OSCAR ARBEY URBANO RUIZ, identificado con C.C. 98.382.535, obrando en nombre propio, acudo ante su Despacho con el fin de interponer ACCION DE TUTELA, contra la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN – CONCURSO DE MÉRITOS PARA EMPLEADOS DE CARRERA 2015 CONVOCATORIAS 015 A LA 128, OFICINA DE SELECCIÓN Y CARRERA DE LA PROCURADURIA, UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA y/o quien corresponda, represente o haga sus veces. Con el objeto de que se protejan mis derechos constitucionales fundamentales vulnerados al Trabajo, acceso a cargos públicos de carrera, igualdad, debido proceso, ascenso y otros; con fundamento en los siguientes:

HECHOS

1. El día 01 de Febrero de 2017, solicité a la Procuraduría General de la Nación, Oficina de Selección y Carrera de la Procuraduría, Universidad de Medellín, lo siguiente: *se informe al público en general, por lo medios que autorizan las normas del concurso de méritos 2015 de empleados de la Procuraduría General de la Nación, la fecha que se tiene programado para la publicación de las LISTAS DE ELEGIBLES, toda vez que ya se han agotado en su totalidad las etapas anteriores previas a la publicación de las listas de elegibles y no existe a la fecha dos meses después de haberse cerrado o quedado en firme la última etapa del concurso, ningún comunicado o información para el público en general y especialmente para los concursantes sobre la posible fecha de publicación de las dichas listas de elegibles.* La última actuación de la Procuraduría fue el 28 de diciembre de 2016, dándole firmeza a la última etapa del concurso de méritos. (Anexo copia del Derecho de Petición para su conocimiento y también se puede verificar en la página web del concurso PGN. www.concursoempleosdecarrerapgn.org.co).

2. Luego de transcurridos los 10 días que concede la Ley 1755 de 2015, art. 14, num 1, para la respuesta de fondo al asunto, las Entidades involucradas no me han contestado, ni afirmativa, ni negativamente la solicitud.

3. Las Entidades PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN, OFICINA DE SELECCIÓN Y CARRERA DE LA PROCURADURIA, UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, representadas por sus

respectivos directivos o quien hagan sus veces, son los creadoras, organizadoras y operadoras del concurso de méritos de empleados de carrera de la Procuraduría General de la Nación 2015.

4. A la fecha dos meses después de que quedó en firme la última etapa del concurso de méritos no existe ninguna razón jurídica, ni administrativa, ni logística, que impida la publicación de las listas de elegibles de las convocatorias 015 a la 128. A menos que con todo respeto lo expreso, y espero que no sea así por el mínimo respeto y consideración con los concursantes; se esté esperando por parte de la administración nueva de la Procuraduría, que se venzan en Mayo de 2017 las renovaciones de todos los funcionarios que se encuentran en provisionalidad dentro de la Procuraduría a nivel país y que fueron nombrados por seis meses a inicios de noviembre de 2016 mediante ésta figura por la administración anterior del dr. Alejandro Ordoñez Maldonado. Lo cual vulneraría flagrantemente a los concursantes el derecho fundamental al trabajo, acceso a cargos públicos de carrera y otros más.

5. Todos los concursantes ya conocen sus puntajes de las tres pruebas aplicadas por la Procuraduría General de la Nación y las cuales se encuentran en firme. (CONOCIMIENTOS, COMPORTAMENTAL, ANALISIS DE ANTECEDENTES). Faltando únicamente la publicación por parte de la administración las listas de elegibles.

6. Los concursos de méritos son reglados y en consecuencia tienen unas etapas y tiempos definidos entre su inicio y finalización, atendiendo a la seguridad jurídica y a los principios de la buena administración pública y al principio del mérito para acceder a los cargos de la administración pública, y a la carrera administrativa, según el artículo 125 de nuestra Constitución Política. *Al respecto de éste tema "sobre los plazos razonables dentro de los concursos de méritos" existen también sentencias recientes del honorable Consejo de Estado en sede de tutela - Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Segunda, Subsección A, Consejero Ponente. Gabriel Valbuena Hernandez, Providencia de tutela de segunda instancia del 17 de marzo de 2016, Radicado No. 05001 – 23-33-000-2015-02566-01. Accionante: Carlos Viveros Echeverry, Accionada: Nación- Rama Judicial – Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa, Unidad de Administración de Carrera Judicial.*

PETICIÓN

Ordenar a las Entidades accionadas, especialmente al señor Procurador General de la Nación, dr. Fernando Carrillo Flores y/o quien corresponda resolver en el término de 48 horas la petición presentada en la fecha 01 de Febrero de 2017. En consecuencia comedidamente publicar sin más dilaciones las listas de elegibles de las Convocatorias 015 a la 128 dentro del concurso de méritos de empleados de carrera de la Procuraduría General de la Nación 2015.

Como prueba anexo copia del derecho de petición dirigido a la Procuraduría General de la Nación, vía electrónica, correo institucional, con la constancia de recibido y lectura del mismo., y que a la fecha 22 de febrero de 2017, no ha sido contestado ni resuelto de fondo.

DERECHO VULNERADO

De los hechos narrados se establece la transgresión del derecho fundamental de petición consagrado en el Art. 23 de la Constitución Política de Colombia ya que a la fecha no ha sido respondida ni afirmativa, ni negativamente la petición interpuesta.

20-11-2017

JURAMENTO.

Bajo la gravedad del juramento afirmo que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos respecto de la petición que hice el día 01 de febrero de 2017 y que de la que se pretende se conteste y resuelva de fondo por parte de los representantes legales de las entidades accionadas.

ANEXOS

Una copia de la demanda para el archivo del juzgado y, otra copia para el traslado a la parte accionada.

Los documentos que relaciono como pruebas. En dos (2) folios.

NOTIFICACIONES

La parte accionante recibirá Notificaciones en: Avenida 2 B Norte # 30 N – 16. Apto 302 B. Cali – Valle - Colombia. Conjunto Residencial Plaza Central II. Telf. 3908383. Ext. 21139. Cel. 316 – 7403901.

La parte accionada PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN – CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS EMPLEADOS DE CARRERA 2015 y la OFICINA DE SELECCIÓN Y CARRERA DE LA PROCURADURÍA, recibirán Notificaciones en la: Carrera 5 No. 15 – 80. Piso 9. De la Ciudad de Bogotá D.C. COLOMBIA. PBX. 5878750. EXT. 10950, 10951, 10953.

Páginas WEB: www.procuraduria.gov.co , seleccionycarrera@procuraduria.gov.co

www.concursoempleosdecarrerapgn.org.co

La UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 179 – 018 DE 2015, recibirá Notificaciones en la: Recepción de correspondencia. Calle 70 No. 52 – 21. Medellín – Antioquia – Colombia. Conmutador (57 + 4) 2198332.

Del señor Magistrado atentamente,



OSCAR ARBEY URBANO RUIZ.

C.C. 98.382.535

Concursante Empleos de Funcionarios de Carrera de la Procuraduría General de la Nación.